

	CÓDIGO:	N-04-3-2
	NOMBRE:	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL
	VERSIÓN:	11

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Nombre de la empresa:	SURTIDORA DE GAS DEL CARIBE S.A. E.S.P.
NIT:	890.400.869 - 9
Ciudad:	Cartagena
Departamento:	Bolívar
Dirección:	Av. Pedro Heredia Calle 31 No. 47-30
Teléfono:	6625420 - 6723200

Sucursales o Agencias: **No** ☐ **Si** ☒ **Número**

Clase o tipo de Riesgo asignado por la A.R.L: (I, III, IV y V)

Código de la Actividad Económica: 3520: Producción de gas, distribución de combustibles gaseosos por tubería y 3511: La gestión de las instalaciones de generación de energía eléctrica

Artículo 1. La empresa se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes definidas en la matriz de requisitos legales en SST, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los Accidentes de Trabajo y Enfermedades Laborales de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del código Sustantivo del Trabajo, la ley 9ª. De 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 1016 de 1989, Decreto 1295 de 1994, Resolución 2346 de 2007, Decreto 1072 de 2015 "Decreto único reglamentario del sector trabajo" y demás normas que con tal fin se establezcan.

Artículo 2. La empresa se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo establecido en la Resolución 2013 de 1986, Decreto 1295 de 1994 Ley 1562 de 2012, Decreto 1443 de 2014 recopilado en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas que con tal fin se establezcan.

Artículo 3. La empresa se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes para la prevención de accidentes y enfermedades, de conformidad con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, elaborado de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015 "Decreto único reglamentario del sector trabajo", decreto 614 de 1984 y la resolución 1016 de 1989, el cual contempla como mínimo, los siguientes aspectos:

- a) Subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo, orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social, de los(as) colaboradores(as) en todos los oficios, prevenir cualquier daño a su salud ocasionado por las condiciones de trabajo, protegerlo en su empleo de los riesgos generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos, colocar y mantener al colaborador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales, todo lo anterior con el apoyo del médico especialistas en salud ocupacional.
- b) Subprograma de Higiene y Seguridad Industrial, dirigido a establecer las mejores condiciones de saneamiento básico industrial y a crear los procedimientos que conlleven a eliminar o controlar los factores de riesgos que se originen en los lugares de trabajo y que puedan ser causa de enfermedad, discomfort o accidentes. Prohibición de facilitar alojamiento en edificios de industrias peligrosas o insalubres.

Artículo 4. Los riesgos existentes en **SURTIDORA DE GAS DEL CARIBE S.A. E.S.P.** están constituidos principalmente por:

Factores de riesgos que aplican a la empresa

CLASIFICACIÓN DE PELIGROS	PELIGROS	CLASIFICACIÓN DE PELIGROS	PELIGROS
FÍSICO	✓ Ruido (de impacto, intermitente, continuo)	QUÍMICO	✓ Material particulado
	✓ Temperaturas extremas (calor / frío)		✓ Polvos Orgánicos
	✓ Radiaciones ionizantes (rayos X, alfa, gama y beta)		✓ Fibras
	✓ Radiaciones no ionizantes (laser, ultravioleta, infrarroja, radiofrecuencia, microondas)		✓ Líquidos (nieblas y rocíos)
	✓ Iluminación deficiente		✓ Gases y vapores
	✓ Iluminación en exceso		✓ Humos metálicos y no metálicos.
	✓ Presión atmosférica (normal y ajustada)		✓ Contacto con sustancias químicas (inhalación/salpicadura)
	✓ Vibración (cuerpo entero, segmentaria)		
BIOMECANICO	✓ Posiciones de pie prolongadas	BIOLÓGICO	✓ Contacto con Animales (Picadura de insectos, mordeduras de perros, de serpiente, etc.)
	✓ Posiciones sentadas prolongadas		✓ Contagio con el virus SARS-COV2 y/o Nuevas cepas o variantes.
	✓ Posiciones forzadas		✓ Contacto con plantas urticantes
	✓ Posiciones anti-gravitacionales		✓ Contacto con fluidos corporales
	✓ Sobreesfuerzos (Levantamiento de cargas)		✓ Excrementos, pelos y/o plumas de animales.
	✓ Movimientos repetitivos		✓ Ingestión de alimentos / agua contaminados.
	✓ Uso inadecuado de la voz		✓ Riesgos de Salud pública (Fiebre amarilla, retención de orina, heces)
			✓ Exposición a virus, bacterias, hongos, parásitos.
PSICOSOCIAL	✓ Gestión organizacional (estilo de mando, pago de contratación, participación, inducción y capacitación, beneficios extralegales, bienestar social, evaluación del desempeño, manejo de cambios)	SEGURIDAD	Mecánicos: Elementos o partes de máquinas, herramientas, equipos, piezas a trabajar, materiales proyectados sólidos o fluidos.
	✓ Características del grupo social del trabajo (relaciones interpersonales, cohesión, calidad de interacción, trabajo en equipo, Acoso Sexual, acoso laboral, violencia laboral)		✓ Golpeado por o contra objeto
	✓ Condiciones de la tarea (carga mental, contenido de la tarea, demandas emocionales, sistemas de control, definición de roles, responsabilidades, minuciosidad, variedad, complejidad, velocidad, atención, monotonía, etc.)		✓ Proyección de partículas (sólidas y/o líquidas)
	✓ Carga física (desplazamiento, carga estática, postura corporal, carga dinámica, ciclos de movimiento repetitivo y fuerza)		✓ Atrapamiento (carencia de oxígeno, otros espacios confinados, etc.)
			✓ Ahogamiento (asfixia por inmersión)
			✓ Contacto con objetos calientes
			✓ Contacto con objetos cortantes
			✓ Accidentes de tránsito (peatones, pasajeros, conductores) por factores: humanos, vehiculares, de infraestructura y de entorno.

CLASIFICACIÓN DE PELIGROS	PELIGROS	CLASIFICACIÓN DE PELIGROS	PELIGROS
PSICOSOCIAL	✓ Relaciones en el trabajo (Acoso laboral, acoso sexual, Violencia laboral) ✓ Características de la organización del trabajo (comunicación, tecnología, organización del trabajo, demandas cualitativas y cuantitativas de la labor).	SEGURIDAD	Locativos: (condiciones de pisos, paredes, saneamiento básico y techos, sistemas y medios de almacenamiento). ✓ Caída a un mismo nivel ✓ Caída de objetos ✓ Trabajo en alturas ✓ Espacios confinados ✓ Caída al agua
	✓ Interfase persona - tarea (conocimientos, habilidad en relación con la demanda de la tarea, iniciativa, autonomía y reconocimiento, identificación de la persona con la tarea y la organización)		Eléctrico: ✓ Contacto con corriente eléctrica (alta, media y baja tensión) ✓ Contacto con electricidad estática.
	✓ Jornada de trabajo (pausas, trabajo nocturno, rotación, horas extras, descansos)		Tecnológicos: ✓ Incendios y/o Explosiones ✓ Fugas ✓ Derrames
PÚBLICO	✓ Asalto ✓ Atentados ✓ Secuestro ✓ Extorsión ✓ Agresiones de usuarios o comunidad	FENÓMENOS NATURALES	✓ Sismo ✓ Terremoto ✓ Derrumbe ✓ Vientos fuertes
			✓ Vendaval ✓ Tormenta eléctrica ✓ Inundación-Maremotos ✓ Arroyos ✓ Mar de leva o marea alta

Parágrafo. A efecto de que los riesgos contemplados en el presente artículo, no se traduzcan en Accidentes de Trabajo o Enfermedad Laboral, la empresa ejerce su control en la fuente generadora del riesgo, en el medio transmisor o en el/la colaborador(a), de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa, el cual se da a conocer a todos(as) los(as) colaboradores(as) al servicio de ella.

Artículo 5. La empresa y sus colaboradores(as) darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de Medicina Preventiva y del Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.

Artículo 6. La empresa ha implantado un proceso de inducción del colaborador(a) a las actividades que debe desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de Prevención y Seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

Artículo 7. Este reglamento permanecerá exhibido en por lo menos dos lugares visibles de los locales de trabajo, junto con la resolución aprobatoria, cuyos contenidos se dan a conocer a todos(as) los(as) colaboradores(as) en el momento de su ingreso.

Artículo 8. El presente reglamento entra en vigencia a partir de la aprobación impartida por el Ministerio de la protección social, Ministerio del trabajo y durante el tiempo que la empresa conserve, sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como: Actividad Económica, Métodos de Producción, Instalaciones locativas, o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

|

Artículo 9. Cuando se trate de trabajos de alto riesgo como soldadura eléctrica, depósitos de explosivos de materiales inflamables y demás elementos peligrosos se definirán las condiciones que deben reunir los locales y los elementos de protección para los trabajadores,

JOSE MARIA VELEZ CABRALES
C.C. # 73142029 DE CARTAGENA
REPRESENTANTE LEGAL

ALEXANDRA DÍAZ POMARES
C.C. # 1128048646
DIRECTOR(A) DE TALENTO HUMANO (e)

En la herramienta KAWAK aparecen los(as) colaboradores(as) que participaron en la revisión y aprobación del documento, los cuales hacen constar que recibieron documentación e información previa para tal efecto y que el documento está adecuado a las actividades y prácticas de la organización.

Anexo A

REGISTRO DE CAMBIOS AL DOCUMENTO					
FECHA	VERSIÓN	PÁGINA	SECCIÓN	CAMBIOS EFECTUADOS	INCORPORÓ
17/Ago/2023	9	Todas	Todas	Se cambia versión y fecha de vigencia según solicitud con Id. 12673	Cristian Salazar
24/Ago/2023	10	Todas	Todas	Se agrega el código de actividad económica 3511: "La gestión de las instalaciones de generación de energía eléctrica". Se especifica en el artículo 2 lo siguiente: "La empresa se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo establecido en la Resolución 2013 de 1986, Decreto 1295 de 1994 Ley 1562 de 2012, Decreto 1443 de 2014 recopilado en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas que con tal fin se establezcan". Se actualiza en el artículo 4 los peligros de las siguientes clasificaciones: "Seguridad", "fenómenos naturales", "Psicosocial". Se cambia versión y fecha de vigencia según solicitud con Id. 12712	Cristian Salazar
16/sep/2025	11	Todas	Todas	Se ajusta el número de sucursales o agencias. Se actualiza los datos del representante legal y del/ de la Director(a) de Talento Humano (e). Se cambia versión y fecha de vigencia según solicitud con Id. 15076	Cristian Salazar